

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 3103 019-2021-00146-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de EXPROPIACIÓN promovida a través de apoderado judicial, por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI- contra BANCO DE OCCIDENTE S.A. y Soc. DISTRIBUCIONES ESPLACOR S.A.S., detecta el Despacho que adolece de los siguientes defectos:

1. Se omitió aportar el certificado de las entidades demandadas. (Art. 84-1 y 85 del C.G.P.)
2. Debe actualizarse el certificado de tradición del bien inmueble objeto de la presente acción, dado que el aportado con la demanda – folio 198-200 Anexo 7), data del 02 de agosto de 2018, contrario a lo afirmado en el acápite de pruebas documentales literal A) numeral 9º.

En tal orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90º del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

Proceso: Expropiación
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandados: Banco de Occidente S.A. y Soc. Distribuciones Esplacol S.A.S
Radicación: 76001-31-03-019-2021-00160-00

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora Lina María Gómez Botero como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines y dentro de los términos conferidos en poder.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.138 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 AGOSTO 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Expropiación
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandados: Banco de Occidente S.A. y Soc. Distribuciones Esplacol S.A.S
Radicación: 76001-31-03-019-2021-00160-00

Código de verificación:

23a1e5d034b6d0666c19897611cbf06124370d38a5d753e09146a8a1c16231de

Documento generado en 27/08/2021 11:26:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>